

DECRETO N°

1.090

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 04/2013

TEMUCO,

06 MAR 2013

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.588 de fecha 27.12.2012, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2012;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.771 de fecha 16.12.2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2012", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 06.03.2013 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 57 y 58 del 06.03.2013 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2013 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos - Obras Civiles", los proyectos de inversión que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que para cada caso se señala:

31 02 004 002 MEJORAMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS PUEBLO NUEVO
 31 02 004 003 PINTURA CESFAM AMANECER, P.NUEVO, V.ALEGRE Y STA.ROSA
 31 02 004 004 CONSTRUCCION CASINO CESFAM V.ALEGRE
 31 02 004 005 HABILITACION BOX MEDICOS Y SALA ESPERA AMANECER

2.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2013, por la Incorporación del Saldo Inicial de Caja, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja-Fondos Propios	M\$	300.221
15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja-Fondos Presup.Afectos		645.187
		M\$	945.408

GASTOS

21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N° 19378	M\$	22.000
21 01 003 003 005	Asig. Mérito Art.30 Ley N° 19378 y N° 19607		10.000
21 01 004 006 000	Comisión de Servicios en el país		478
21 02 001 027 002	Asig. Des. Condiciones Dificiles Art.28 Ley N° 19378		24.769
21 02 003 002 003	Asig. Des. Colectivo Ley N° 19813		34.816
21 02 003 003 004	Asig. Mérito Art.30 Ley N° 19378 y N° 19607		35.000
21 02 004 006 000	Comisión de Servicios en el país		306
21 03 999 999 000	Otras		250.956
22 01 001 000 000	Para personas		868
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		2.025
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		144.122
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		23.288
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo		5.000
22 04 008 000 000	Menaje Oficina, Casinos y Otros		1.052
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		118
22 04 010 000 000	Materiales para Mant. y Reparaciones de Inmuebles		185
22 04 012 000 000	Otros Materiales, repuestos y Útiles diversos		1.316
22 04 013 000 000	Equipos Menores		1.355
22 04 014 000 000	Productos elaborados de Cuero, Caucho y Plástico		948
22 04 999 000 000	Otros		500
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones		763
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparaciones Edificaciones		11.177
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Reparación Vehículos		1.253
22 06 006 000 000	Mant. y Reparación de otras Maquinarias y Equipos		1.224
22 08 007 000 000	Pasajes, fletes y bodegajes		223
22 08 999 000 000	Otros		70.078
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		28.599
22 11 003 000 000	Servicios Informáticos		3.058
22 12 002 000 000	Gastos Menores		41

22 12 005 000 000	Derechos y Tasas	2.527
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Privado	72.591
29 04 000 000 000	Mobiliarios y Otros	15.692
29 05 999 000 000	Otras	47.022
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	5.913
31 02 004 001 002	Const.Sala Rehabilitación Cesfam Labranza	2.634
31 02 004 002 000	Mej.Inst. Eléctrica P.Nuevo	23.000
31 02 004 003 000	Pintura Cesfam Amanecer,P.Nuevo,V.Alegre y Sta.Rosa	50.511
31 02 004 004 000	Const. Casino Cesfam V.Alegre	30.000
31 02 004 005 000	Habilt. Box Médicos y Sala Espera Amanecer	20.000
		M\$ 945.408

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del área Salud, vigente para el Año 2012, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

34 07 000 000 000	Deuda Flotante	M\$ 40.000
		M\$ 40.000

AUMENTO

22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$ 40.000
		M\$ 40.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto